

por su espalda; y necesitado cruzar el Canal
dicho Aqueducto por esta Calle haciendo la
correspondiente obra bobedada para ello con la devi-
da seguridad, y firmeza en lo que ni al Publico ni
a ningun otro tercero puede seguirse perjuicio al-
guno = Supp. N. S. se sirva concederle su Per-
miso para poder hazer dho Aqueducto por el
transito que ha de cruzar la Expresada Calle, y
Ampliable a este efecto aquella Gracia de que
goza el citado Camb. y ha cedido en parte a favor
de la Supp. y de su Casa con tal que sea de la apro-
bacion N. S. y animismo se digne dar su Permiso
p. construir otro Conduco de Deraque, y salida a el
Val de la Ubia de la Doquiera de el, inmediata
a las unimas Casas a su espaldas que hay en la
Plazuela El Yonillo de Tomas = Asi lo espera
de la notoria bondad, y Justicia. N. S. cuya pro-
piedad desea conserve la Mage. Divina m. a. =

D.ª Maria Antonia
Sanchez Soliz

